

Reglamento de Requisitos y Condiciones “Kölbi, BCR y HONOR te regalan un HONOR Choice Headphone Pro”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Kölbi, BCR y HONOR te regalan un HONOR Choice Headphone Pro”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Kölbi, BCR y HONOR te regalan un HONOR Choice Headphone Pro”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR a través de su representación en Costa Rica **CT Innova CRC Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-866320**, en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes que adquieran los teléfonos **HONOR Magic 7 Pro o el HONOR Magic v3** con la Tarjeta Kölbi BCR a un plazo de 36 meses.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 27 de febrero del 2025 y finalizando el 31 de marzo del 2025 o hasta agotar existencias indicadas en este reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales se está participando, por lo que su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1 Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) durante el periodo de vigencia descrito en este reglamento, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el **HONOR Magic 7 Pro o el HONOR Magic v3**, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los modelos de teléfono HONOR Magic 7 Pro y el HONOR Magic v3



6.1 **Mecánica Regalías:** Los primeros 30 clientes que realicen la suscripción, cambio o portabilidad a un plan kölbi postpago Ultra k o Dominio k, kit prepago o de contado, asociado al modelo **HONOR Magic 7 Pro y el HONOR Magic v3** en los puntos de venta seleccionados indicados en el presente reglamento, realizando el pago con la tarjeta BCR kölbi con Plan BCR 0% hasta 36 meses podrán optar por una de las regalías de la marca **HONOR**, de acuerdo con la disponibilidad del punto de venta, hasta agotar las existencias descritas en el artículo 8 del presente documento.

Artículo 7: A continuación, se detallan los puntos de venta seleccionados que cuentan con regalías

| Puntos de venta | HONOR Choice Headphone Pro |
|--|----------------------------|
| KOLBI AGENCIA OESTE (PAVAS) | 1 |
| KOLBI SABANA NORTE | 1 |
| KOLBI TIENDA CITY MALL | 2 |
| KOLBI TIENDA PASEO DE LAS FLORES II | 2 |
| KOLBI AGENCIA PLAZA AMERICA | 1 |
| TIENDA KOLBI OXÍGENO | 2 |
| KOLBI TIENDA TERRAMALL | 2 |
| KOLBI TIENDA PASEO METROPOLI | 2 |
| KOLBI AGENCIA HEREDIA | 1 |
| KOLBI TIENDA CARTAGO | 2 |
| KOLBI AGENCIA CALLE TERCERA (AV. 2DA.) | 2 |
| KOLBI TIENDA PLAZA REAL ALAJUELA | 2 |
| KOLBI TIENDA PLAZA LINCOLN | 2 |
| TIENDA KOLBI MULTICENTRO DESAMPARADOS | 2 |
| TIENDA KÖLBI MALL SAN PEDRO | 2 |
| KOLBI AGENCIA MULTIPLAZA ESCAZU | 2 |
| KOLBI MULTIPLAZA DEL ESTE | 2 |

30

*La distribución de los teléfonos y las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente

7.1 Las regalías descritas en el presente reglamento cuentan con una garantía por daños de fábrica de 90 días y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.



7.2 En caso de ser necesario, la garantía se puede reclamar en:

7.2.1 En tiendas HONOR ubicadas en:

- Multiplaza Escazú
- Multiplaza del Este
- Plaza Lincoln

7.3 La entrega de las regalías dependerá de la disponibilidad en cada punto de venta seleccionado y hasta agotar existencias para los clientes que cumplan con las condiciones descritas en el presente reglamento.

7.4 Las regalías serán entregadas por el proveedor de la marca una vez concretada la venta del teléfono.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude,



ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

